

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

E.S.D.

REF: PROCESO No. 2017-0824

DEMANDANTE: PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES SA

DEMANDADO: ALMACENES LA 14 S.A.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION
PROVIDENCIA DEL 26 DE MAYO.**

La suscrita abogada, MARISOL LONDOÑO VARGAS, identificada como aparece al firmar, apoderada de la parte actora en proceso de la referencia, respetuosamente en termino oportuno interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra la providencia de fecha 26 de mayo, notificada en estado del 27 de mayo, por medio de la cual se resolvió no tener en cuenta la liquidación del crédito aportada (sic), solicitando desde ya se revoque dicha providencia y en su lugar se apruebe la actualización del crédito allegada, por ser procedente como paso a sustentarlo a continuación.

El despacho niega la actualización del crédito presentada, fundamentando su decisión en los Arts. 446, 455 y 461 del CGP, y concluyendo que ya existe en firme liquidación del crédito, sin entrar a sustentar de fondo su decisión, por lo que la decisión del despacho no se encuentra suficientemente motivada.

Adicionalmente, la actualización es procedente teniendo en cuenta que la liquidación aprobada estaba liquidada solo hasta el 30 de junio de 2019, y solo pasados 9 meses se impartió aprobación, esto fue en marzo 13 de 2020, notificado en estado del 2 de julio de 2020. Si bien es cierto que la liquidación aprobada esta en firme el despacho no considero que fue en razón a esto que se presentó la actualización del

1

crédito, además la parte demandada no dio cumplimiento estricto a lo estipulado en el Art 461 , inciso 4 del CGP, de consignar al Juzgado el valor aprobado en la liquidación del crédito 10 días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación, por el contrario solo constituyo los títulos de depósito judicial hasta el 18 de agosto de 2020, cuando ya había transcurrido alrededor de 1 mes y 13 días. Reitero, debe considerar el despacho que estamos frente a una obligación que data del 2015, donde se liquidaron y aprobaron intereses solo hasta el 2019, lo cual conlleva a una afectación de los intereses de mi representado y detrimento de su patrimonio y por el contrario beneficia al demandado por su incumplimiento oportuno del pago.

Por lo antes expuesto solicito Señor Juez, revocar el auto en cita y en su lugar proceder a la aprobación de la actualización del crédito allegada por concepto de intereses.

Del Señor Juez, atentamente



MARISOL LONDOÑO VARGAS

C.C. No. 51.820.057

T.P. No. 99.428 C.S.J.

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0824 de PERCOINT SA vs ALMACENES LA 14 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI- RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DEL 26/05/2021

Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/06/2021 9:20

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (592 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO PERCOINT VS ALMACENES LA 14.pdf;

Cordial Saludo,

Cualquier información o respuesta adicional debe de remitir al correo del memoriales

De los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

[Memoriales o Respuesta a Solicitudes](#)

En cuanto a su solicitud del radicado

Secretaria

De los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

[Memoriales o Respuesta a Solicitudes](#)

[Cita y Pago de Títulos Ordenados](#)

[Consulta de Autos](#)

[Consulta de Procesos](#)

De: Marisol Londoño <marisol@azulacamachoabogados.co>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 4:56 p. m.

Para: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0824 de PERCOINT SA vs ALMACENES LA 14 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI- RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DEL 26/05/2021

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E.S.D.

Respetuosamente, la suscrita abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS, apoderada de la parte actora, respetuosamente allego al despacho RECURSO DE REPOSICION para radicación y tramite.

Del Señor Juez, atentamente.

MARISOL LONDOÑO VARGAS

T.P. No. 99.428 C.S.J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.